Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 269/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA A FAVOR DE LAS FIRMAS 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación N° 07/2014 ITAIPU,** de fecha 10 de setiembre de 2014, en la cual se recomienda adjudicar el llamado "**Adquisición de Alimentos",** bajo la modalidad de Contratación Directa- Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima a favor de las firmas **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA R.M.B. de María Mercedes Caballero**, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 323.913, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de agosto de 2014, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 26 de agosto del 2014, se ha procedido a la recepción y apertura de los sobres ofertas presentados para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, conforme el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación", el Comité de Evaluación expone en el Acta N° 07/2014 ITAIPU de fecha 10 de setiembre de 2014, que las ofertas las cuales cumplen las especificaciones técnicas y cuentan con la capacidad de ejecutar el contrato de manera satisfactoria, son las presentadas por las firmas 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. y DISTRIBUIDORA R.M.B. de María Mercedes Caballero, por lo que recomienda la adjudicación al llamado "Adquisición de Alimentos" a favor de las mismas.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 269/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA A FAVOR DE LAS FIRMAS 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- Adjudicar el llamado "**Adquisición de Alimentos**", bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto por Cantidad Mínima y Máxima, a las firmas:

- **2 de Julio Comercial SRL:** cantidad mínima y cantidad máxima, correspondiente a los **Lotes 4, 5 y 7**, conforme se detalla en el cuadro:

Descripción por Lotes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	
				MINIMO	MAXIMO
Lote 4					
Fideos surtidos x 400 gramos	60	120	2.500	150.000	300.000
Lote 5					
Harina de trigo	38	75	3.750	142.500	281.250
Lote 7					
Aceite comestible	75	150	9.330	699.750	1.399.500
TOTALES				***992.250***	**1.980.750**

- **Distribuidora RMB de María Mercedes Caballero**: cantidad mínima y cantidad máxima, correspondiente a los Lotes 1,2,3,6,8,9,10,11,12,13, 14 y 15, conforme se detalla en el cuadro:

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 269/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA A FAVOR DE LAS FIRMAS 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

Descripción por Lotes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	
				MINIMO	MAXIMO
Lote 1					
Hamburguesa de carne	75	150	2.800	210.000	420.000
Lote 2					
Pancho	23	45	23.000	529.000	1.035.000
Lote 3					
Pollo entero	60	120	11.800	708.000	1.416.000
Lote 6					
Harina de maíz	23	45	6.800	156.400	306.000
Lote 8					
Azúcar blanca	75	150	4.700	352.500	705.000
Lote 9					
Arroz	38	75	3.850	146.300	288.750
Lote 10					
Yerba mate	30	60	13.000	390.000	780.000
Lote 11					
Leche en polvo	75	150	28.500	2.137.500	4.275.000
Lote 12					
yogurt	180	360	3.600	648.000	1.296.000
Lote 13					
Huevo	226	451	650	146.900	293.150
Lote 14					
Leche entera liquida	180	360	4.800	864.000	1.728.000
Lote 15					
Productos cárnicos					
Carnaza blanca de primera	33	65	28.000	924.000	1.820.000
Carne molida de primera	33	65	28.000	924.000	1.820.000
Puchero de primera	38	75	9.500	361.000	712.500
Jamón	8	15	28.000	224.000	420.000

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 269/14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA A FAVOR DE LAS FIRMAS 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

Panificados					
Galleta	60	120	7.000	420.000	840.000
Palito	38	75	8.500	323.000	637.500
Productos no perecederos					
Extracto de tomate	75	150	1.850	138.750	277.500
Poroto rojo	23	45	8.000	184.000	360.000
Locro	8	15	6.000	48.000	90.000
Café soluble	8	15	43.800	350.400	657.000
Sal fina	23	45	2.000	46.000	90.000
Comino	15	30	3.500	52.500	105.000
Orégano	15	30	3.500	52.500	105.000
Anís	90	180	3.800	342.000	684.000
Frutas y verduras					
Locote verde	23	45	7.800	179.400	351.000
Repollo	15	30	3.000	45.000	90.000
Lechuga	38	75	2.000	76.000	150.000
Laurel de España	15	30	3.500	52.500	105.000
Papa	60	120	4.500	270.000	540.000
Cebolla	60	120	3.700	222.000	444.000
Tomate	60	120	5.500	330.000	660.000
Zanahoria	38	75	3.800	144.400	285.000
Zapallo	8	15	2.000	16.000	30.000
Mandioca	75	150	2.000	150.000	300.000
Banana	38	75	2.000	76.000	150.000
Naranja	38	75	3.800	144.400	285.000
Manzana	38	75	5.000	190.000	375.000
Ajo	75	148	1.500	112.500	222.000
Leche y derivados					
Margarina vegetal	8	15	3.800	30.400	57.000
Queso para sanwich	8	15	34.800	278.400	522.000
Queso paraguay	30	60	28.000	840.000	1.680.000

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO ABIERTO POR LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA A FAVOR DE LAS FIRMAS 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARÍA MERCEDES CABALLERO.

Asunción, 22 de setiembre de 2014

Huevos y derivados					
Mayonesa	23	45	7.500	172.500	337.500
Otros					
Lenteja	15	30	19.800	297.000	594.000
TOTALES				**14.305.250**	**28.338.900**

Art.2°- Imputar los pagos correspondientes al presente llamado en el **Objeto de Gasto 310 Productos Alimenticios,** Fuente de Financiamiento 30, en el marco del Convenio N° 450001585/2010 – ITAIPU/SMPR "Servicio de Atención y Protección a Víctimas de Violencia Basada en Genero y Trata de Mujeres y Niñas", correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal.----------

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra